



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30955

21/12/2020

78787

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que las principales novedades son:

- Adaptación de nuevos criterios en el transporte internacional de los descansos semanales y vuelta del conductor cada 4 semanas, como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento 1054/2020 el Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2020, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 561/2006 en lo que respecta a los requisitos mínimos sobre los tiempos de conducción máximos diarios y semanales, las pausas mínimas y los períodos de descanso diarios y semanales y el Reglamento (UE) nº 165/2014 en lo que respecta al posicionamiento mediante tacógrafos.
- La puesta en marcha de una aplicación informática que permitirá la tramitación de los expedientes sancionadores de todas las Comunidades Autónomas de manera uniforme, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de transportes nacional en su última modificación con el Real Decreto 70/2019, por el que se modifican el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y otras normas reglamentarias en materia de formación de los conductores de los vehículos de transporte por carretera, de documentos de control en relación con los transportes por carretera, de transporte sanitario por carretera, de transporte de mercancías peligrosas y del Comité Nacional del Transporte por Carretera.
- Nuevo protocolo de actuación ante las manipulaciones del tacógrafo como consecuencia de la Sentencia número 672/2019, de 15 de enero de 2020, de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que consideró delito de falsedad en documento oficial, en la modalidad de simulación (artículos 390.1.2º y 392



del Código Penal), la manipulación fraudulenta del tacógrafo de un vehículo con la finalidad de falsear los registros de dicho instrumento para eludir los controles policiales y administrativos, al considerar que los registros del tacógrafo son documentos oficiales a efectos jurídico-penales.

- Control a través de los sistemas de control de acceso biométrico en los centros que impartan Cursos CAP (Certificado de Aptitud Profesional) a partir del 1 de marzo del 2021.
- La Lista de Control electrónico del Transporte de Mercancías Peligrosas que ha de ser cumplimentada por los agentes que efectúan el control en carretera.
- La participación de La Unidad Especial de Coordinación sobre Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional, creada recientemente en el Ministerio de Trabajo y Economía Social, en las actuaciones inspectoras para de las empresas buzón.

Además, se indica que la situación que ha dado lugar a la pandemia ha provocado la imposibilidad de poder observar debilidades en el Plan de Inspección del 2020.

Los miembros de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil señalaron la necesidad de que se incluya visualizar el inicio y finalización de la jornada de los conductores en sus tablets, así como tener acceso a los datos obrantes en la Seguridad Social de los conductores.

La Ertzaintza solicitó un aumento de los controles de los servicios de alquiler con conductor VTC y del taxi VT, de los vehículos ligeros, de la estiba y carga, así como del control del descanso semanal normal en cabina. Todas sus peticiones corresponden a los Planes de Inspección que se realice por el Gobierno del País Vasco y Diputaciones Forales.

Los representantes del Comité Nacional de Transportes solicitaron que se incremente el control de las cooperativas y de las denominadas empresas buzón, que se realicen controles en la frontera con Francia, que se publiciten las inspecciones, que se aumente el control de vehículos de turismo que realizan transporte de mercancías, controles de la pre contratación y la habitualidad de los servicios de alquiler con conductor VTC y que se centren los controles a las distintas plataformas en las inmediaciones de las estaciones de autobuses y de trenes. También señalaron la problemática surgida de los servicios discrecionales de viajeros en autobuses portugueses que, una vez dejan los viajeros provenientes de Portugal, realizan servicios nacionales.





Finalmente, se informa que, con fecha 10 de diciembre 2020, el Plan fue elevado a la Comisión de Directores Generales de Transporte para su aprobación.

Madrid, 12 de marzo de 2021